Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO

N° 4 (CUATRO)

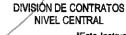
AL CONTRATO U170596

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 4 (CUATRO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U170596 PARA LA ADQUISICIÓN DE 31 CLAVES DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2018, DE LAS DEPENDENCIAS (PATENTE) NEGOCIADAS POR LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR MARÍA ANGÉLICA OLVERA PEREDO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 29 de diciembre de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número AA-019GYR047-E80-2017, con una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.
- II.- En la Cláusula Décima Octava, "Modificaciones al Contrato" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y cantidades totales de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 17 de mayo de 2018 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno) al contrato primigenio, a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de la clave 010 000 5736 01 01, modificando el importe máximo susceptible de ejercer del contrato primigenio para quedar establecido en la cantidad de \$634,948,106.62 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SEIS PESOS 62/100 M.N.).
- V.- Con fecha 31 de julio de 2018 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos) al contrato primigenio, a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de las claves 010 000 5544 00 01, 010 000 5735 01 01 y 010 000 5815 00 00, modificando el importe máximo susceptible de ejercer del contrato primigenio, para quedar establecido en la cantidad de \$673,003,260.71 (SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 71/100 M.N.).
- VI.- Con fecha 1 de noviembre de 2018 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 3 (tres) al contrato primigenio, a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de la clave 010 000 5654 00 00, modificando el importe máximo susceptible de ejercer del contrato primigenio, para quedar establecido en la cantidad de

Página 1 de 4





CONVENIO MODIFICATORIO

N° 4 (CUATRO)

AL CONTRATO U170596

\$680,558,595.59 (SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 59/100 M.N.).

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su apoderada legal, que:

I.1.- Por oficio número 095384611800/2018004788, de fecha 1 de noviembre de 2018, recibido el día 5 de noviembre del mismo año, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incluir un país de origen del fabricante del medicamento de la clave 010 000 5280 00 00 al Registro Sanitario y modificar el Anexo 1 del contrato primigenio por las siguientes razones:

"(...)

... se solicita la elaboración del convenio modificatorio en términos de lo dispuesto en el artículo 52 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incluir un país de origen del Fabricante del Medicamento, mismo que se encuentra referido en el registro sanitario que sustentó la contratación:

De

Para cuyo efecto se anexa la evaluación técnica, por tratarse de una actualización al registro sanitario, así como escrito de fecha 10 de Octubre de 2018 de la empresa Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V., mediante el cual solicita la inclusión del país de origen derivado de la actualización del Registro Sanitario, específicamente la inclusión de un nuevo fabricante del medicamento, dicho documento se considera como la anuencia del proveedor,...

(...)"

Lo anterior, en apego a lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

1.2.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto, en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incluir un país de origen del Fabricante del Medicamento, de conformidad con el siguiente cuadro:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	DICE EN EL ANEXO 1 DEL CONTRATO PRIMIEGENIO	DEBE DECIR EN EL ANEXO 1 DEL CONTRATO PRIMIEGENIO
010 000 5280 00 00	RALTEGRAVIR COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE; RALTEGRAVIR POTASICO EQUIVALENTE A 400 MG DE RALTEGRAVIR ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS	PROCEDENCIA: SINGAPUR	PROCEDENCIA: SINGAPUR IRLANDA

Página 2 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO

N° 4 (CUATRO)

AL CONTRATO U170596

- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su representante legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 10 de octubre de 2018, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, solicitó la suscripción del presente convenio modificatorio, para realizar la inclusión de país de origen en los siguientes términos:

"(...)

..., se hace inminente se realice el convenio Modificatorio respectivo al contrato número U170596, para la clave **010.000.5280.00 Raltegravir** a fin de realizar la fuente de suministro ubicada en Irlanda, -además de Singapur-, esto en razón de que está en agotamiento de empaque y en el presente mes de octubre solo se recibirán productos acondicionados en Irlanda.

Es importante mencionar que dicha clave cuenta con patente vigente y se encuentra dentro de los acuerdos de la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud, por lo que su fabricación es de fuente única, ya que no existe otro laboratorio fabricante, por lo que es de suma importancia la inclusión del otro país de origen Irlanda...

(...)"

- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- "LAS PARTES", declaran, por conducto de su apoderada y representante legal, respectivamente, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

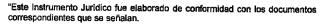
CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el Anexo 1 del contrato primigenio para incluir el país de origen a la clave que se describe a continuación conforme se detalla en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, quedando de la siguiente manera:

CLAVE	SE INCLUYE PAÍS DE ORIGEN PARA QUEDAR ESTABLECIDO DE LA SIGUIENTE MANERA;
Contract Contract	PROCEDENCIA
010 000 5280 00 00	SINGAPUR
	!RLANDA

Página 3 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL







CONVENIO **MODIFICATORIO**

N° 4 (CUATRO)

AL CONTRATO U170596

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio y su convenios modificatorios números 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio. así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México. renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 20 de noviembre de 2018, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIÁL

"EL PROVEEDOR" GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A.

MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA

Apoderada Legal

MARÍA ANGÉLICA OLVERA PEREDO Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Numerai 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

MARIA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ

Coordinadora de Control de Abasto

Página 4 de 4





CONVENIO MODIFICATORIO

N° 4 (CUATRO)

AL CONTRATO U170596

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

	99	
		522





Ciudad de México, aU 1 NOV 2018 Oficio No. 095384611800/2018004788

José Roberto Flores Bañuelos Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente.-

Me refiero al contrato U170596 que el Instituto suscribió con la empresa Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V., derivado del procedimiento de Adjudicación Directa AA-019GYR047-E80-2017, en el cual se consigna la clave 010 000 5280 00 00.

Sobre el particular, se solicita la elaboración del convenio modificatorio en términos de lo dispuesto en el artículo 52 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incluir un país de origen del Fabricante del Medicamento, mismo que se encuentra referido en el registro sanitario que sustentó la contratación: 🧢

GPO	984	ESP	DIF	VAR		DICE OF ST.	1 - 1
010	000	5280	00	00	PROPERTY OF THE PROPERTY OF TH	PROCEDENCIA: SINGAPUR	PROCEDENCIA: SINGAPUR IRLANDA
				7. X.	The state of the s	71. 20. 20.	II LOANDA

Para cuyo efecto se anexa la evaluación técnica, por tratarse de una actualización al registro sanitario, así como escrito de fecha 10 de octubre de 2018 de la empresa Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V., mediante el cual solicita la inclusión del país de origen derivado de la actualización del Registro Sanitario, específicamente la inclusión de un nuevo fabricante del medicamento, dicho documento se considera como la anuencia del proveedor, con lo cual se da cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.3.2. Suscripción de convenios modificatorios del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente -

Maria del Pilar Buerba Gómez

La Titular

COORDINACIÓN DE ADQU - Gerardo Miguel Ramírez Fraga. - Titular de la Unidad de Administración (*)

- María Guadalupe Serrano Zariñana. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*)

- Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (*)

- Laura Belaunzaran Gonzalez.- Titular de la División de Apoyo Técnico y Normativo (*)

(*) Copies envisdas por el SICGC AlAA/SICR/AMZ

0.5 NOV

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA CLAVE 010 000 5280.00.00 DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS DELEGACIONES Y UMAE EN EL EJERCICIO 2018.

	,							
	ADD RESULTADO DE LA EVALUACIÓN .	CUMPLE						
	RESULTADO DICBÌS	COMP						
	COMENTARIOS DICEIS	De acuerdo a la información preventada por la emperas, el preventada por la emperas, el medico Sentento JOBAGOTSSA, esda Vigenta y cumple con la descripción del Cuadro Basico y Carádigo de Medicamentos del Sector Satud						
	Amezos del registro ranibario e ETQUETA EN CASO DE NO							
	PRÓFINGE A DEL REGISTRO SANTARIO	NO NEGLIERE						
	SANTARIO/COMS PRÓMBOGA DEL TANCIA DE NO REGISTRO REQUERIR SANTARIO	CAMPLE						
	PAGE DE CROQUEN TANKIGA DE UN REGISTRO REMETRARIO SAMITARRIO DE CROOMER PROPERTIES PAGE DE CONTRACTOR DE CONTRACTO	SINSAPUR						
	DENOMINACION	ISENTHEXS						
	RPC DEL TITULAR DEL REGISTAD SANITARIO	60±10,016-0 1 5						
	NUMERO DE REGISTRO SANTARIO	308N/Z007SSA						
	DISTANDING DESIGNADO	PIPEL GRIEFO FÁRINACOS ESPECIMIZADOS, S.A. DE C.V.						
	TITULAR DEL REGISTRO SANTTARIO	SPERMG-PLOUGH, S.A. (ENECHALDADOS, S.A.)						
	UM CANT TIPO	8						
	CANT	8						
	ş	AMA						
	DESCRIPCION	RATEGRAVIR COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO COMEDER, RALTEGRAVIR POTRECO ENCUENTR A ADO MÓ DE RALTEGRAVIR ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS.						
	VAR	8						
	6PO GEN ESF DIF VAN	8						
-	b	8 22 23						
-	46	88						
	\$. 011						



MARÍA DEL 1965 MAMBO LUCIO TITULAR DE LA DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD

Zigoni



						I.E.
					1	H H
						W
				- R		
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	%		s
			a)			•
			22			
u ^{rii}		ke				
e e						a

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO U170596 HOJA 1 DE 1



				24 DE AGOSTO DE 2017	2742000		TTENOC; CIUDAD DE MÉXICO.	A STATE OF THE PROPERTY OF THE	The second second	AND LANGE	ANTINE MEDITIES (SINCE HERE) EL CONTRERACION Y EN COMBINA DE FORDACIOS MEDICINILES FARMCEUNOS, QUINICOS, O PRIM MALES (CINCES HEROS DE CONTRESTE, MENTIVOS, MACINAS Y PRODUCIOS BIOLÓGICOS, MENCORIO ARTÍCULAS DE BELLEJA, DE TICOROR.	10 DE FEBRUARO DE 2012		PERRING DE LOS ZO PRENTES DIAS INTURALES POPUENCIONES A MANIE ES OLE. TEL PROPRIEDOS PROPRIEDOS ES LA PROPRIEDOS DE LA PROPRIEDOS DE LA PROPRIEDOS PROPRIE		LONES COSCIENTOS OS. (X.)	TEL PROPEDENT.	MARKA ARISEL LYKOL VERA PEREDO APODERAJA LIZAN.	
				FECHA	CUENTA		5700, DELEGACIÓN CUAU				T EN COMMENT DE TOTAL						G	1	
				ABHERTO (**)		G-B-ORIDOX-F35	RETARO MUNERO 137, COLONIA ROMA, CÓRIGO POSTAL OSTAL DELEGACIÓN CUAUNTÉNIOS, CIUDAD DE MÉXICO.	Base-appr	AUE OCTUBRE DE ZODO			(40,403)	MEDIEL DISTRICTO PEDERAL	LOS BERNIDA CURRINA MARIA ENTREGADOS (EN 105 OSORIGOS EN LACIONOS (SI EL MISMOS É (BUNE) DRU. PRESENTE CONTRATO		(DOSCIENTOS CARCIENTA Y 1005 MILLONE) NOVECENTOS VENTROANTA ONE SESCENTOS CHCASHTA Y ZUATRO FESCE 1910 MA)		COORDINATORA DE CÓNTROL DE ABASTO SUES COMBUNICADORA	
							CALLE QUERETARO MUNERO									PECCO SERVICE	IRO GOCIAL.	COORDINATOR	
A MARKET ME SERVICEOS		ARADROCCON DIRECTA INTERNACIONA BANDLACCIENTUM DE LO TRATADOS DE LIBEE DOMENDO ARABIDAA CINDINGE EN PIT	OS 181 JE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA GE LAS SERVICA SERVICA CE CRETERIOS CON LOS PROCEDIOS SELECTORIOS DE CONTRACEDO DE SERVICA SE SECONOMICA DE CONTRACEDO DE SECONOMICA SELECTORISMO DE LA PERSONA DE CONTRACEDO DE SECONOMICA DE LA PERSONA DELLA PERSONA DE		A STREET, SALE	detro rivercos istracistados, s.A. 1865.	9	200 CO O V 4206 2002		MOTEL DISTRICT PEDIGME		1 (2)	CERCINO PRINCIPO MARIE SERVIDO OL NEROS UNIX	A LO NOCADO EN LA DA DEL PRESENTA		A GALIPO ON, RAMA, CHENTRI LAS HECEBICALS EGCENCIAS POR LA CONSEGN COCIPEIN COSTICIS RISLIMOS PARA LA SACISIO, CONFERSI VITARIZO.	"EL MATTRUP" "EL MATTRUP" "EL MATTRUP" "EL MATTRUP"	AND ELECTRONIA	
THE PARTY OF THE P			ACTION OF THE PROPERTY OF THE	10	器							All Market				ADCIDICION DE 31 CAVAS DE MEXICAMENTOS GRUPO ON, PARA CHENNI LAS REDISMANDES DEL EN 2015, DE LAS DEPENDENCENAS, PATENTES NEGACIACAM POR LA COMBINA CODICIONADORA P RESOCIAÇÃOS DE PRESIDENCE MEDICAMENTOS Y CHINOS INSUMOS PARA LA SALIDO, COMPANSAE À LOS. A (UNIOLA É RESES) Y A (CALATIMO) DEL PRESIDADE CONTRATO.			1
ALI	NFORMA PATRIM FRACCI		FIDENCIAL TAL C A PERSONA MOR 8 DE LA LEY FEDE		CONF	ORMID	AD A	LO E	STABL	ECIDO	ERARSE (EN LOS	QUE ES ACIÓN			. ——	MA	THE RESERVE OF THE RE		_

LAS DECLARACIONES Y CLÁUSICAS DEL PRESENTE CONTRATO APARECEN AL REYERSO



The second secon			9	
			3	
			16	₽:
	9			
	X 49			
80		3.		
	*1			
	, k	4 5 3.e		
		ğ.		
			×	
	The state of the s			
52				
	&		3	
	•			
D :				
	54 - 51			
				*:
	a			
				J
		20		

if, Prespi	01150000
	=
ч.	$\overline{}$
45	5
崙	É
	č.
7	ě.
_	٠.,

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES I CONTRATACION DE SERVICIOS INSTITUTO NEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES

CONTRATO ABLERTO DE SUMINISTRO

FISCHA: 2017/12/; HORA: 11:42:55 a.:

PAGINA

No. CONTRATO: UL70596

No. REQUISICION: 09900100320170103 No. REQUISICION: 09900100301170103

AMENO 1

: GRUPO FARMACOS RSPECIALIZADOS, S. A. DR.C. V.

: GPB -061004-P65

PROVERDOR

R.F.C.

No. PROPERDOR: 00094851

MAXIMO METO \$72,123,517.50 \$180,257,154.00 | 本代には | これが | 日本 IMPORTE MINIMO METO IMPORTE \$0.00\$34,426.50 PRECTO DESCUENTO <u>@</u> DESCURATIO * IMPORTS \$180,257,154.00 UNITARIO 5,236 \$34,426.50 PRECTO PAKTER MINIM 2,095 DASATINIB TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DASATINTE SO NG ENVASE CON 60 TABLETAS. DASATINTE SO NG ENVASE CON 60 TABLETAS. RFC Fabricante: BMS -021213-KG9 Marca: SPRYCEL /NS 104M2007 Procedencia: R.U.A. CLAUS DEL ARTICULO DESCRIPCION 8 010 000 **4323 00**

COBERTURA

098001150900

RALITEGRAVIA COMPRINIDO CADA CONPRINIDO C ONTIENS: RALIBGRAVIE POTASICO BOUTVALENT e a 400 me de raltegravir envase com 60

Marca: ISENTRESS /RS 308#2007 Procedencia: Singapij

APC Pabricante: SLP -910701-FD9

\$62,652,764.85

\$25,061,105.94

\$0.00 \$3,610.07

60

\$62,652,764.85

\$3,610.07

17,355

6,942

CORSECTURA:

098001150900

17,355

SUNTINIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE

MALATO DE SUNITINIB EQUIVALENTE A 12.5 NG DE SUNITINIB ENVASE CON 28 CAPEGUASO MAN OUR 5482 00 00 NG DE SUNITIVIE ENVASE CON 28 CADSULAS

Procedencia, ITALIA RFC Fabricante: PPI -730206-632 Mirca: SUTENT 28 /NB 233N2006

6 09 00 LEG 900 - 14,364

The state of the s

SIVAROXAME: CADA COMPRIMIDO CONTIENE RI

MACH NO DI VANCORBINI DE 10 NO.

30 000

WIC Patricante BMR -820511-SUS Marten Statute /RS 35702008 Procedencia (M.E.S. M.E.

是" 181,001 09800115090p COBERTURA :

PAZOPANIB, TABLETA CADA TABLETA CONTIENÉ ' '51.5, ATO DE PAROPANIE EQUIVALENTE A

· *

\$57,413,517.20

\$317.20

181,001

72,401

.3

\$0.00

\$22,965,597.20 \$317.20

\$57,413,517.20

\$52,450,809.58 \$131,117,895.72

\$0.00 \$9,128.23

Ť

\$131,117,895.72

\$9,128.23

14,364

5,746

12,17			100		1
	=	a A 1			
				4)	
	= -	w w			
					ø

TÉCNICA DE PLANEACIÓN



Ciudad de México, 10 de octubre de 2018.

URGENTE

Asunto:

Inclusión del país de origen Irlanda en el Registro Sanitario de la clave 010.000.5280.00 correspondiente Raltegravir, medicamento de patente

para tratamiento de VIH.

ING. ÁNGEL ISAAC AVELINO ACOSTA TITULAR DE LA COORDINACIÓN TECNICA DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESENTE

La que suscribe Ana Laura Márquez Jiménez, en mi carácter de Gerente Nacional en el IMSS de la empresa Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V. (en lo sucesivo GRUFESA), aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y muy respetuosamente me permito exponer a usted los siguientes:

1. ANTECEDENTES

1. A través del oficio de cotización número 09521861 1830/2017005013 de fecha 21 de noviembre de 2017, nos fue solicitada la cotización de la clave 010.000.5280.00 Raltegravir comprimido cada comprimido contiene: Raltegravir Potásico equivalente a 400 mg de Raltegravir envase con 60 comprimidos, país de origen

CLANARY SERVE	- Paradian		Penang de Tidor Adams de Tidor Adams de Tidor		IDAD Magar	Minimo de Maligro Librarios		Depression Depression Benefit	Pak As Dijak
010 000 5280 00 00	RALTEGRAVIE COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTRINE HALTEGRAVIE FORACIO EGENALISTE A 400 MC DETALTEGRAVIE ENVASE CON 50 COMPRIMIDOS	NV. C/80 COM.	SCHERING MONGAL SAL DE C.V.	19,155	7,862	304M200755A	\$71-010701-FD9	nutral del fubricame. ISENTRESS COMPREMIDO	EDICATE I

2. En ese tenor, mi representada cumplió con los requisitos técnicos, legales y para Ю cual fue notificada 09538461/1CFD/11842 de fecha 21 de diciembre de 2017, del procedimiento de por Adjudicación Directa número AA-019GYR047-E80-2017, por el cual se applicación la clave ofertada 010.000.5280.00, descrita con anterioridad. A

Tub. 9 yil			
		. 8	χ.,
			Q
			*
	185		3.8
		à	
		As we will be	
		W 1	
		•	
		₹. Æ	
		ř.	
		w)	
		- 2 .	
	*		
	8.4		
	37		
		1	5
		A	
		<u>.</u> ģ.	
		Constitution of the consti	
		2	
		y	
		1	
	-		
	,		
	21		
		it.	



	A 1.5
→ PROVEEDOR	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.
F CLAVE	TOPO FARMACOS ESPECIALIZADOS E A DESTA
N OP OF W	010 000 5280 00 00 C.V.
CONSEN	SINGAPUR
William And The Control of the Contr	ISENTRESS (F.S. 308MZ007SSA)
	RALTEGRAVIR COMPONIES
> DESCRIPCION	CONTINUE BALLEY ME VALUE COMPRIMING
	A TANTON AND EGRAVIT POTASICO FORMAL EXIT
	CONTIENE RALTEGRAVIR POTASICO EQUIVALENTE
	COMPRIMIDES OF THE PROPERTY OF

- Con fecha 1ero de enero de 2018, se llevó a cabo la formalización del contrato número U170596, para la adquisición de diversos medicamentos, entre ellos la clave 010.000.5280.00 por la cantidad de 17,355 piezas. ANEXO 3
- Seguido el procedimiento en todas sus partes, se llevó a cabo la entrega del medicamento, para lo cual a la fecha se han entregado 13,151 piezas de dicha clave
- 5. Posteriormente, el laboratorio Schering Plough, S.A. de C.V. titular del Registro Sanitario de dicha clave, nos informó que la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) autorizó una modificación a dicho registro sanitario del producto Isentress (Raltegravir) clave 010.000.5280.00. Esta modificación es con relación a la fuente de suministro, ya que se autoriza como un nuevo fabricante del medicamento a MSD INTERNATIONAL GMBH T/A MSD IRELAND, con sede en Irlanda, además de Singapur.
- 6. Es importante mencionar que a partir del mes de octubre del año en curso, el producto Isentress que se entregará al Instituto es el fabricado en Irlanda y se dejará de suministrar el producto proveniente de Singapur.
- 7. El medicamento Isentress (Raltegravir) se encuentra incluido en los esquemas de tratamiento antiretroviral para pacientes con infección por VIH, por lo que se encuentra catalogado como medicamento de soporte de vida.

II. PLANTEAMIENTO

Por lo anteriormente expuesto, se hace inminente se realice el Convenio Modificatorio respectivo al contrato número U170596, para la clave 010.000.5280.00 Raltegravir a fin de realizar la inclusión de la fuente de suministro ubicada en Irlanda, -además de Singapur-, esto en razón de que está en agotamiento de empaque y en el presente mes de octubre solo se recibirán productos acondicionados en Irlanda.

Es importante mencionar que dicha clave cuenta con patente vigente y se encuentra dentro de los acuerdos de la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud, por lo que su fabricación es de fuente única, ya que no existe otro laboratorio fabricante, por lo que es de suma importancia

Página 2 de 3

					•	* **

				=		
5						•
		A)	%			
	• 1					
	in the state of th	- 5				
	10					
						12
G P	*				6	
**						
				70		

5 - 5 -



la inclusión del otro país de origen Irlanda con el objeto de evitar rechazos con la entrega del medicamento, lo cual supondría una afectación directa a su población derechohabiente, siendo que la indicación terapéutica de dicho medicamento es para el tratamiento de Infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH-1), como se puede apreciar del Cuadro Básico de Medicamentos:

RALTEGRAVIR

Clav	Descripción	Indicaciones	Viado administra
010.000.5280	Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir	Infección por el Virus de la	Via de administración y Dosis Oral. Adultos y mayores de 16 años de edad: 400 mg dos veces al día. Debe administrarse en combinación con otros antirretrovirales.

Por lo anterior, mi representada en el ejercicio de nuestro derecho de petición consagrado en el artículo 8º constitucional atentamente solicito:

PRIMERO: A efecto de evitar una problemática de abasto que pudiera tener como consecuencia un daño a la salud de la población derechohabiente de dicho Instituto, muy amablemente solicitamos la inclusión de Irlanda como una nueva fuente de suministro del fármaco, además de Singapur, a través de la emisión del convenio modificatorio respectivo al contrato número U170596.

SEGUNDO: De ser favorable nuestra petición anterior, se solicita sean aceptados los marbetes que incluyen al nuevo país de fabricación, hasta en tanto se emita el Convenio Modificatorio del contrato U170596, con el objeto de que no exista rechazo en la entrega.

Sin otro particular, nos reiteramos a sus apreciables órdenes.

Atentamente,

Ana Laura Márquez Jiménez Representante Legal Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.

C.c.p.

Lic. Maria dei Pilar Buerba Gómez. Titular de la Coordinación de Control de Abasta Ing. Gabriel Barreto Olmos, Titular de la Coordinación de Control de Abasta

				er W
				3 0
		٠	5 5	
29	· .		8	
				15
	25			
	e e			





SECRETARIA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA: MODIFICÁCIÓN DEL REGISTRO SANITARIO NO.

CLAVE: 5280 PATENTE INNOVADOR

308M2007 SSA No. DE SOLICITUD 183300416T0268 No. DE SOLICITUD ANTERIOR 173300416T0397

Con fundamento en el Artículo 4º parrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones XXI y XXIV, 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Adiculo 1º, 3 fracciones I, XXII y XXVIII, 4 fracción III, 13 inciso A fracción IX, X, 17 bis, fracción IV, 194, 194 bis, 197, 204,221,222, 223, 368, 371, 376, 376 Bis, 391 bis y 393 de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 inciso C fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaria de Salud; 1, 2, 153, 167, 168, 170, 172, 173, 174, 177, 176, 184, 185, 186, 187, 188, 189 y 190 del Reglamanio de Insumos para la Salud; 1,3 fracción i inciso b). fracción VII y XIII, 4 fracción Inclso C, 11 fracciones VI, XI y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanllarios, se autoriza la modificación a las condiciones de registro sanllario al tenor siguiente:

Schering-Plough, S.A. de C.V. Av. 16 de Septiembre No. 301, Col. Xaltocan, C.P. 16090, Deleg. Xochimilco, Cludad de México, México.

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva:

ISENTRESS

Denominación Genèrica:

Rallegravir

Clasificación Articulo 226 LGS:

IV

Forma Farmacéulica;

Comprimido

Fabricante del Fármaco:

MSD International GmbH T/A MSD Ireland (Ballydine) (Fabricación para 400 mg)

Ballydine Kilsheelan, Co. Tipperary, Irlanda.

Divi's Laboratories Limited (Fabricación para 400 mg y 600 mg) Unit-2, Chippada (V), Bheemunipatriam District, Andra Pradesh, India.

Fabricante del Medicamento:

Merck Sharp & Dohme International GmbH (Singapore Branch) (Fabricación para 400 mg y 600 mg)

21 Tues South Avenue 6, 637766, Singapur.

MSD International GmbH T/A MSD Ireland (Ballydine) (Fabricación para 400 mg)

Kilsheelan, Clonmel, Co. Tipperary, Idanda.

MSD International GmbH (Singapore Branch) (Fabricación para 600 mg)

70 Tuas West Drive, Singapur, SG-638414, Singapur.

Acondicionado por:

Acondicionamiento primario

Merck Sharp & Dohme Corp. (Acondicionamiento para 400 mg)

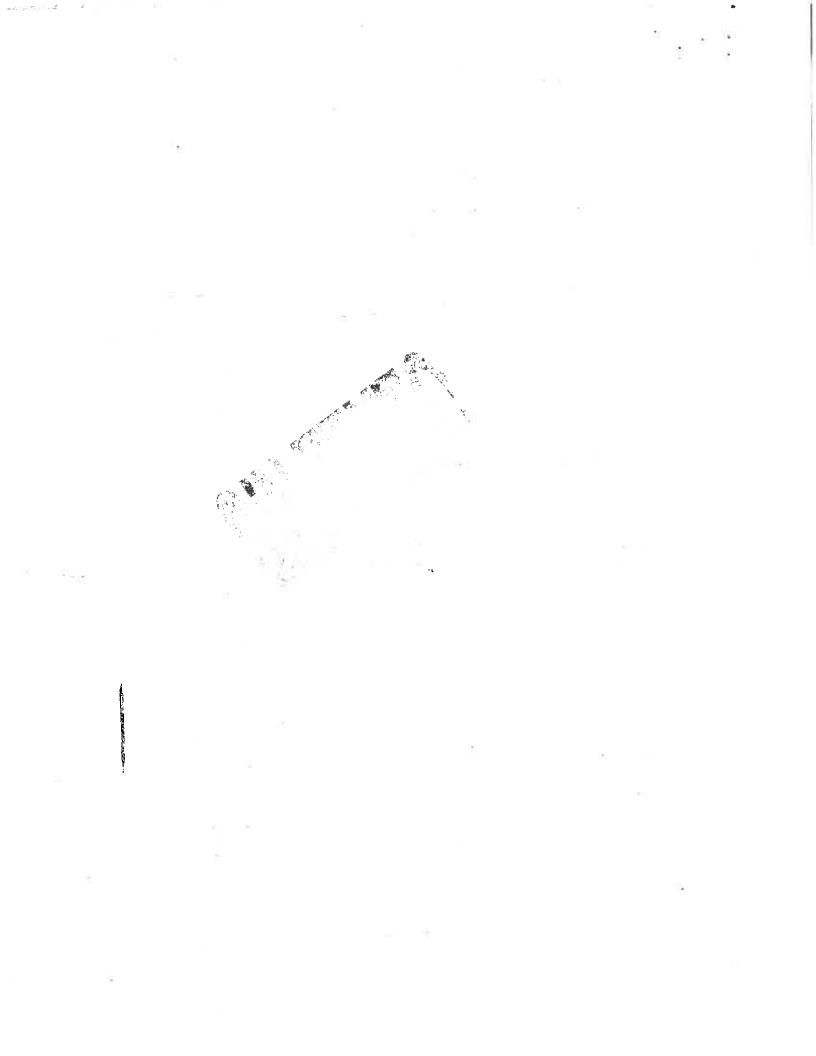
4633 Merck Road, Wilson, North Caroline, 27893, EUA.

Merck Sharp & Define B.V. (Acondicionamiento para 400 mg y 600 mg)

Waarderweg 39, Haarlem, 2031BN, Pelses Bajos.

Acondicionamiento secundario

Merck Sharp & Dohme B.V. (Acondicionamiento 400 mg y 600 mg)







Waarderweg 39, Haarlem, 2031BN, Paises Bajos.

Distribuido por:

Schering-Plough, S.A. de C.V.

Av. 16 de Septiembre No. 301, Col Xallocan, C.P. 16090, Deleg. Xochimilco, Cludad de México,

Fecha de Expedición: Fecha de Vencimiento:

06 de septiembre 2018 12 de oclubre de 2022

Presentaciones:

Caja de cartón con frasco eliquetado con 60 comprimidos de 400 mg. Ocja de cartón con frasco eliquetado con 60 comprimidos de 600 mg.

Envase para Comprimido:

Frasco de polletileno de alta densidad (PEAD o HDPE).

Vida Úlik

24 meses, debiendo expresar el año con número y el mes con letra:

Indicaciones Terapéuticas:

Indicado en combinación de otros antirretrovirales para el tratamiento de la infección por el virus de lá

inmunodeficiencia humana (VIH-1),

Contraindicaciones:

Hipersensibilidad a los componentes de la formula.

Formula

400 mg

Cada Comprimido contiene:

Fármacos

Rallegravir dilivos	400.000	mg	Se adiciona como Raltegravir polásico equivalente a
Celulosa microcristalina	~ 169,400 i	ng	و من من من من هن من
Lectosa monohidratada	. 020.20	~~~	والمراجعة في من المراجعة لما أنه المراجعة في المراجعة والمراجعة المراجعة الم
Fosfato dibásico de catcio anhidro	69,500	na -	و المراجعة من المراجعة من المراجعة من المراجعة من المراجعة
Hipromelosa 2208	10416		ست بدور من من من المراس من المراس المراس المراس من
Poloxámero 407	43.440 r		
Estearii fumarato de sodio	\$,688 n		the last first the state of the last state of th
Estearato de magnesio	13.030 n		· 中心 (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)
Opadry II rosa		·	
	26.060 n	ng.	(85F94224) Composición: Alcohol politáritico, Macrogol 3350, Talco, Dióxido de Mario, óxido de hierro rojo, óxido de hierro negró. Se elimina durante el proceso.
Agua purificada	,,. <u>.</u>	\$	Se olimina durante el proceso.

Fórmula

600 mg

Cada Comprimido contiene:

Fármacos

Raitegravir

Se adictiona como Raffegravir potástico 651 fi mg aquivales

Aditivos

	R	A		* * * * * * *
***				**
92				
			x =	

- -





Croscarmelosa sódica		
Hipromelosa 2910	65.160 mg	慧
Celulosa microcristalina	43.440 mg	
Croscarmelosa sódica	179.600 mg	
Esterato de magnasio	94,500 mg	and the state of t
	15.760 mg	
Opadry II amerillo Cera de camauba	26.000 mg	(39K170805) Composición: Lactose monohidratada, Hiprometosa, Dióxido de Manio, Triacesna, Óxido de hierro amarillo, Óxido fenoso lénico / Óxido de hierro negro.
Agua purificada	0.031 mg.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
a de Administración: Oral	CS	Se elimins dyrante el proceso.

Observaciones al Registro:

- Esta autorización se emite de conformidad con el dictamen técnico favorable de un Tercero Autorizado. (Oficio Circular CAS/1/OR/38/2017 de fecha del 01 de diciembre de 2017 y su ampliación Oficio Ne. CAS/DEAPE/3618/2018 de fecha del 02 de abril de 2018).

- Se àutoriza la inclusión de la concentración de 600 mg conforme al Oficio No. 18330EL480017 (Conclusiones derivadas ente el Comité de

Se autoriza la Inclusión del fabricante MSD International GmbH (Singapore Branch) con domicilio en 70 Tuas West Drive, Singapur, SG-638414, Singapur, para la fabricación allema de la concentración de 600 mg. - Se actualiza la modificación de la Razón del fabricante del medicamento de MSD international GmbH (Singapore Branch) con domicilio en

21 Tues South Avenue 6, 537766, Singepur a Merck Sherp & Dohme International GmbH (Singepore Branch).

Se autorizan la actualización a los textos de la información para Prescribir en sus versiones Amplia y Reducida conforme al Artículo 42 del Regiamento de la Ley Ganeral de Salud en Materia de Publicidad, de actuardo con la información bibliográfica remitida. - Se autoriza la actualización al Instructivo, de conformidad con la NOM-072-SSA1-2012. Eliquidado de Medicamentos y Remedios

Herbolarios, con base en la información bibliográfica remitida.

- Se autorizan proyectos de eliqueta en contormidad con la NOM-972-SSA1-2012, Eliquetado de Medicamentos y Remedios Herbolarios.

- Con base en el Artículo 189 del Regiamento de Insumos Para la Salud, cuenta con 120 dies para agotar existencia de material de envase y

Deberán confirmer el plazo de caducidad otorgado con estudios de establidad a targo plazo conforme a la NOM-073-SSA1-2015. Establidad de tármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios para producto fabricado con el fabricante del medicamento MSD Establicad de ramiscos y medicamentos, así como de remedios nerodiarios pera producio rapricado cen el labricante del medicamento MSD international GmbH (Singapore Branch) con domicilio en 70 Tuas West Drive, Singapor, SG-638414, Singapor.

Deberán confirmar el plazo de caducidad olorgedo con estudios de establidad a large plazo conforme a la NOM-073-SSA1-2015,

Establidad de lámacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios para producto fabricado con el fabricante del medicamento MSD International GmbH T/A MSD keland (Ballydine): (Olicio No. 173300416T0397 de fecha 17 de enero de 2018)

Les condiciones sanitarias del producto al que hace referencia la presente autorización podrán ser verticadas en cualquier momento por la autoridad sanifaria, lo anterior de conformidad con los articulos 17 Bis fracciones IV y VI, y 378 de la Ley General de Salud; 1, 2, 13 y 16 fracción II de la Ley Faderal de Procedimiento Administrativo 2 fracción III, 218 fracción J. C., 220 fracciones III y VI del Reglamento de

- El nular del presente Registro Sanitario deberà de mantener vigente el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación durante la vigencia del Registro Sanitario que se otorga en este acto.

Anexos: 70

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN SUBDIRECTORA EJEC UTIVA DE FÁRMACOS IN MEDICAMENTOS

ADRIKUAWARTINEZ MATERIK

En ajercicio de la facultad delegada por el Articulo Décimo Quísio del Acuerllo por el que se delegari las facultades que se señalan, en los Órganos Administrativos en mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Respos Sanitarios, publicado en el Diarjo Oficial de la Federación el 187 de Abril de 2010.

CAS-DEAPE

				(4) £	± ≅
¥					
			-	n e	E-1
J *		NA.			
		9, 9			
	e				



0000 5280



SECRETARIA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA

CLAVE: 5280 APOSTILLA PATENTE INNOVADOR



163300415110014 Con fundamento en los Artículos 4º parrato cuatro, 8, 14, y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 17. 26, 39 fracciones XXI y XXIV, 17 de la lev Organica de la Administración Pública Federal ; articulo 1, 3, fracciones i, XXII y XXVIII, 4 fracción III, 13 inciso A fracción IX; X, 17 bis, fracción IV, 194 dillimo parrallo, 194 bis, 197, 204, 212, 221, 222, Bis, 223, 226, 368, 371, 376, 376 bis, 378, 391 bis v 393 primar parrato de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 15, 15-A, 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, inclso o fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento interior de la Secretaria de Selud; 1, 3 fracción I inciso b, fracción VII y XIII, 4 fracción II inciso c, 11 fracciones VI y IX y XI; 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitario; 1, 2, 153, 157, 167. 166, 169, 170, 172, 173, 174, 175, 177, 178, 190 bis 1, 190 bis 2 y 190 bis 6 del Regismento de Insurnos para la Salud, se autoriza la prorroga Emmoration site to the

Av. 16 de Septiembre No. 301, Cot. Xeltocan, C.P. 16080, Deleg. Xochanilco, Ciudad de México, México.

CARÁCTERISTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva:

SENTRESS

Denominación Genérica:

Radegravir

Clasificación Artículo 226 LGS:

Forms Farmaceutica:

Comprinido

Fabricante del Fármaco:

MSD International Graph TVA MSD Ireland (Ballydine)

Ballydine, Kilshaelan, Co. Tipperary, trlands.

Alterno

M's Divi's Laboratories Limited

Unif-2, Chippada (V), Bheemimipainem (M) Visakhepainem District Andhre Pradesh, India.

Fabricante del Medicamento:

MSD International GnibH (Singapore Branch) 21 Tuas South Avenue 6, 637766, Singapur.

Acondicionado por

Acondicionamiento primerio Merck Sharp & Dohme Corp.

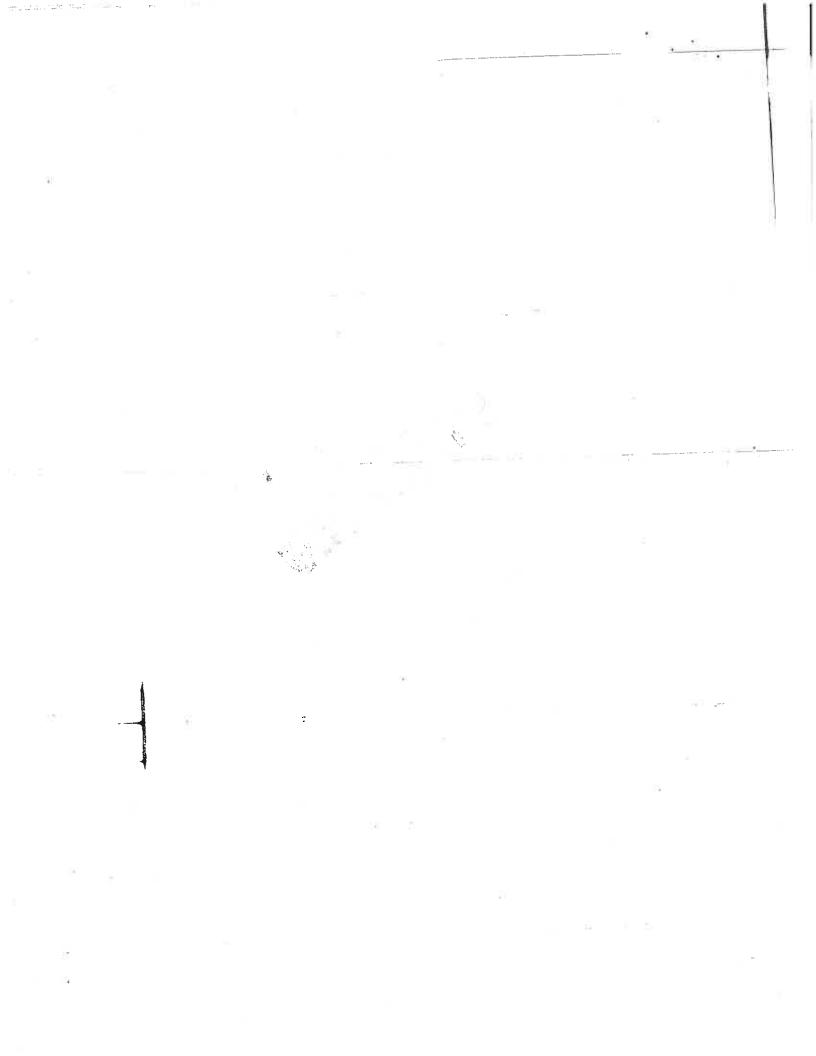
4633 Merck Road, Wilson, North Carolina, 27893, EUA.

Merck Sharp & Dohme B.V.

Waarderweg 39, Haarlem, 2031BN, Paises Bajos.

Acondicionamiento secundario Merck Sharp & Dohme B.V.

Waarderweg 39, Haarlem, 2031BN, Países Bajos.





Distribuido por:

Schering-Plough, S.A. de C.V.

Av. 16 de Septiembre No. 301, Col. Xállocan, C.P. 16090, Deleg. Xochimilco, Ciudad de México,

Fecha de Expedición:

Facilia de Vendimiento:

Presentaciones:

Caja de carton con trasco efiquetado con 60 comprimidos de 400 mg.

Envase para Comprimido:

Frasco de polletteno de alta densidad (PEAD o HDPE).

Vida Úfil:

24 meses, debiendo expresar el año con número y el mes con letra.

indicaciones Terapéuticas;

Antimetroviral.

Contraindiceciones:

Hipersensibilided a los componentes de la formula.

Formula

400 mg

Cada Comprimido contlene:

Farmaco

Rallegravir

400.000 mg

Aditivo

Celulosa micropristalina	100 400
Lactosa monohidratada	169.400 mg
Fostato dibásico de calcio anhidro	26.060 mg
Hiptomelosa 2208	69.500 mg
Poloxámero 407	43,440 mg
	104,300 mg
Estearil fumarato de sodio	6.688 mg
Estearato de magnesio	13.030 mg

Opadry II rosa

Agua purificada

26.060 mg

(85F94224) Composiciónic Alcohof polivirsillos, Misbrogol 3360, Talco, Dióxido de titanlo óxido de hilama rojo, óxido de hiemo negro. Se alimina durante el pro

Via de Administración:

Observaciones al Registro:

Las condiciones autorizadas en el tramite de modificación con No. de entrada 173300416L0102 de techa 11 de septiembre de

Se autoriza la actualización de la Razón Social y domicilio del ellio fabricante del fármaco Reliegrant de "MSD International GmbH Se autoriza la actualización de la Razón Social y domicilio del sino naturcame del minero remegrano de "MSD international Combilidado de Ballydine Kilsheelan, Co. Tipperary, Islanda" a "MSD international Combilidado de Ballydine, Kilsheelan, Co. Tipperary, Irlanda", conforme al calificado de buenas prácticas de fabricación rematido. Se autoriza la actualización de la Razón Social y domicilio del silici fabricante del farmisco Puntegravir de "Divi"s Laboratorias Annavaram Post Bitremunipatriam Mandal Visakhapatram District Andrea Pradeso 531162, India" a "M/s. Divi"s Laboratorias Limited con domicilio en Unit-2, Chippada (V), Bitremunipatriam District Andrea Visakhapatram District Andrea Pradeso District Andrea Visakhapatram Visakhapat Visakhapatham District Andres Pradesh, India", conforme al certificado de buenas practicas de fabricación rendido.

Se autoriza la actualización del domicilio del sido de empaque primario Mende Sharp & Dohme Corp. de 1633 Mente Road, Wilson.

NC 27893 EUA " e "4633 Merck Road, Wilson, North Carolina, 27893 EUA", conforme al cerdificado de buenas prácticas de

					14
				54	
		93			60
					ļi L
	5)				
					1
-	***				
		:3			
			71		
			4		
		. .			
	Si				
			2		
*!					
					•







iabricación remitido.

A pesición del usuario se elimina el sillo de empaque secundario Merck Sharp & Dohme de México, S.A. de C.V.

Se autorza la actualización del domicilio del sitio de empaque primario y secundario (alterno) Merck Sharp & Dohme B.V. de "Waarderweg 39, 2031 BN Haarlans, Paises Bejos" a "Waarderweg 39, Haarlans, 2031 BN, Paises Bejos", conforme at certificado

Se autorizan les admalizaciones a los proyectos de marbete de conformidad con la NOM-072-SSA1-2012, Eliquetado de medicamientos y de retnecios herbolarios, de las presentaciones autorizadas.

Con base en el Articulo 189 del Reglamento de Insumos Para la Salud, cuente con 120 días para agotar existencia de material de envase y producto terminado, con las condiciones previas a esta autorización.

Las condiciones sanitarias del producto ai que hace referencia la presente autorización podrán ser verificadas en cualquier momento por la autoridad sanitaña, lo anterior de conformidad con los artículos 17 Bis fracciones IV y VI, y 378 de la Ley General de Salud; 1, 2, 13 y 16 fracción if de la Lay Federal de Procedimiento Administrativo 2 fracción III, 218 fracción I. C., 220

El tilular del presente Registro Sanitario deberà de mantener vigente el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación durante la

Anexos: 04 -

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REGLECCIÓN. COMISIONADO DE AUTORIZACIÓN SANITARIA

